

**Entrevista con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en el marco de la conferencia magistral “Impacto de la reforma constitucional en derechos humanos a dos años de su entrada en vigor”, con motivo del aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, realizada en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la UdeG. Guadalajara, Jalisco, 10 de diciembre de 2013.**

Pregunta: Se cumplen dos años de la aprobación de la ley, ¿qué ha cambiado en México a raíz de esta nueva ley que protege los derechos humanos?

Respuesta: Aclarando, es una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya son prácticamente dos años y medio, fue el 10 de junio de 2011 cuando se da este cambio histórico en nuestro sistema constitucional, o nuestro modelo constitucional, y que también transforma nuestro sistema jurídico mexicano, donde posiciona en primerísimo plano el tema de la defensa, promoción y la garantía de los derechos humanos, no nada más por los organismos públicos jurisdiccionales, sino también por los tribunales, por todas las autoridades administrativas y de todos los niveles de gobierno, federal, estatal y municipal. Queda en un primerísimo plano obligatorio, vinculante, el tema de los derechos humanos.

Sin duda, esta reforma, que es la más importante que se ha hecho a la Constitución desde 1917, ha traído el cambio de paradigmas, una serie de dinámicas que México no se hubiera imaginado, sobre todo los juristas de México. Muchos han tenido resistencias, otros han tenido que adecuarse a los tiempos, pero sobre todo hemos encontrado una sorpresa muy favorable, para bien, que nos ha dado la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que en los últimos años había tenido muchos cuestionamientos y que ahora la SCJN es reconocida por primera ocasión, lo hace la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a favor de un tribunal supremo del país, de una nación, ya ahora la Corte es la primera que en la historia de la humanidad es reconocida por la ONU, precisamente por ser vanguardista en la defensa de los derechos humanos.

Esta Corte, después de la reforma constitucional de derechos humanos, un mes posterior, fue en julio cuando instituye en México el famoso control de convencionalidad. En México teníamos los controles de constitucionalidad, el concentrado y el difuso, e implementa en la sesión del 12 de julio, o lo oficializa, o lo institucionaliza, el famoso control de convencionalidad, que no es otra cosa más que la inaplicación o desaplicación de normas jurídicas contenidas en leyes federales y locales cuando contravienen un tratado internacional de derechos humanos. Antes hablábamos de invalidar normas cuando contravenían a la Constitución, pero ahora hablamos de invalidar normas cuando contravienen a un tratado.

Entonces, hay un posicionamiento sin cuestionamiento, en un mismo plano, en un mismo rango primigenio, entre la Constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, que son muchos. Se entra en una nueva cultura; hoy en las universidades no nada más en las carreras de derechos, de pregrado y posgrado, sino también en las demás licenciaturas, se hace un estudio específico determinante, principal, sobre los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Hoy, por ejemplo, la Corte empezó a implementar una serie de protocolos de actuación para quienes imparten justicia en temas muy específicos; por ejemplo, crea primeramente el protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que puedan afectar a

niñas, niños y adolescentes. Crea el protocolo para quienes imparten justicia en casos que pueden afectar a personas migrantes; luego hace otro para personas indígenas, otro para impartir justicia con perspectiva de género, donde se ve un énfasis y una protección especial en la defensa de los derechos de la mujer.

Siempre habíamos hablado de que la justicia es igual para todos, pues ahora son nuevos paradigmas, pareciera que la justicia no debe ser igual para todos, a los grupos vulnerables se les debe dar una compensación por las mismas leyes, si hay leyes contra la discriminación a nivel federal que dicen que las autoridades administrativas y jurisdiccionales están obligadas a implementar acciones o medidas compensatorias o positivas, que no es otra cosa más que lo que en la teoría de los derechos humanos se conoce como la discriminación positiva, que ahora no sólo está permitida, sino que es obligatoria. Rompe paradigmas porque siempre hablábamos de que no debía haber discriminación, ahora resulta que debe haber discriminación cuando se trata de proteger a grupos vulnerables de la sociedad. Por ejemplo, ahora los protocolos de actuación en casos que se afecte a personas con discapacidad y también en el de adultos mayores, entonces, todo esto nos implica una nueva dinámica protectora de grupos vulnerables.

Nuestro sistema jurídico en México también se vuelve humanista, y eso es muy importante decirlo, porque ahora ya se asume otra visión. Por ejemplo, en México se criminalizaba la migración. Se decía que toda persona extranjera que estuviera en nuestro país sin documentación, sin un permiso legal para residir en nuestro país, debería de portarse, ahora resulta que el derecho al libre tránsito, para circular y transitar por el país, está garantizado.

Hemos cambiado, insisto, los paradigmas y podemos mencionar muchos casos, muchos supuestos; ahora, por ejemplo, se le da una validez histórica al tema de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que es una Corte a la que México ya estaba sometido a su competencia desde el 16 de diciembre de 1998 y ahora resulta que nosotros no le habíamos dado importancia a estas resoluciones.

Recientemente, el 3 de septiembre de este 2013, la SCJN vuelve a sorprendernos con una resolución histórica, vanguardista, porque dice: ya estaba definido que las sentencias de la CIDH que fueran dirigidas al Estado mexicano eran vinculantes, se tenían que acatar y observar sin cuestionamiento, que eso no fue sorpresivo, lo sorpresivo fue que la SCJN dijera que las resoluciones, las sentencias que la CIDH dirigiera a otros países, que no fueran propiamente el Estado mexicano, en casos donde no tenía responsabilidad el Estado mexicano, resulta que sus criterios jurisprudenciales que esas sentencias generan por emitirse por la CIDH sí son vinculantes, de observación obligatoria para nuestro país. Eso es importantísimo, porque ahora resulta que cualquier sentencia que le dicte la CIDH al Estado chileno, paraguay, uruguay, argentino, brasileño, México tiene que estar al pendiente de qué criterios jurisprudenciales o interpretativos se aplicaron por parte de la CIDH en esos casos de impartición de justicia para que se adecuen, se observen en nuestro sistema jurídico.

Por ejemplo, el Examen Periódico Universal, que recientemente se dieron a conocer una serie de recomendaciones, era un tema que para nuestro país no se estaba aplicando, la primera ocasión fue en 2009; y ese Examen Periódico Universal, que viene desde la ONU, en nuestro país también ha ayudado mucho a generar una serie de reformas legales, leyes vanguardistas como la propia Ley de Migración del 23 de mayo de 2011, la propia Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito de Trata de Personas, del 14 de junio de 2012; el mismo mes de junio de 2012 se aprueba la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y de Periodistas, que también es una ley que obedece a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos.

Recientemente, en este año 2013, para mí la aprobación de la ley superior en todos los aspectos humanista, que es la Ley General de Víctimas, del 9 de enero de 2013, donde viene a establecer una serie de directrices nunca vistas en materia de reparación integral de la víctima del delito y la víctima de violación a los derechos humanos. Donde también rompe un paradigma porque México se había especializado mucho en el derecho penal por regular los derechos del procesado, del inculpado, pero no de la víctima, de la víctima se hablaba muy poco. Ahora, entonces, viene a ser una protección especial en los derechos de las víctimas, que actualmente el derecho penal, digamos que es en lo que más se está enfocando, independientemente también del posicionamiento de los juicios orales y todos esos aspectos.

Creo que, en resumidas cuentas, porque es mucho lo que tendríamos que decir, esos serían los aspectos más relevantes del impacto de la reforma constitucional de derechos humanos en México, que ha sido muy favorable.

Pregunta: Esas son las bondades, pero, ¿qué queda por hacer? Por ejemplo, la impunidad todavía sigue campeando en el país. ¿Qué tanto vulnera los derechos humanos la impunidad?

Respuesta: La impunidad es un tema donde México todavía tiene un gran rezago, hay que decirlo. Todavía el año pasado, 98 por ciento de los casos de delitos seguían quedando en la impunidad. Es decir, 98 por ciento de los delitos seguían sin sancionarse. ¿Por qué razón? En promedio se cometen en México, o se cometían —según estudios hechos hasta 2012—, 12 millones de delitos en promedio, por año. Se denunciaba únicamente un millón y medio. Esto significa que ahí hay también una coparticipación de la sociedad. Por razones justificadas o injustificadas, muchas veces es porque no se cree en las instituciones, pero la razón es que no se denuncia. Y eso también es parte de la cultura; en otras partes del mundo todo se denuncia, o la gran parte de los delitos se denuncia. Aquí, desde los delitos cometidos en el hogar, la inmensa mayoría no se denuncia. También ha tenido que ver cómo se ha atendido o cómo se han tratado desde la procuración de justicia estos asuntos. Qué abordaje se ha dado. Pero ya hay un gran porcentaje de impunidad que empieza a propiciarse.

Pero luego, de ese millón y medio de denuncias que se presentan, resulta que en promedio, en México se dictan 150 mil sentencias condenatorias, de tal forma que ahí ya estamos hablando, en ese 98 por ciento, de impunidad. Que ahí tiene que ver también un grado de corrupción, no puede ser nada más falta de cultura de la denuncia, sino también corrupción. ¿Por qué de un millón y medio de denuncias, acaban únicamente 150 mil sentencias condenatorias? Claro, mucho tiene que ver que en esas denuncias el Ministerio Público no ejerce la acción penal; es decir, ahí quedan archivadas, no se les da trámite, no se les da investigación, pero luego viene la otra parte de esas sentencias que sí se consignan, esas averiguaciones previas que sí son consignadas ante un juez penal y que al final queda libre el inculpado.

Pregunta: Señor, me quedó a mí la duda, ¿la discriminación hacia los poderosos es válida entonces?

Respuesta: No, no confundamos, no es a los poderosos, es a los vulnerables, a los desprotegidos...

Pregunta: No, o sea, válida hacia los poderosos. Se vale discriminar a los poderosos.

Respuesta: Es que no se debe discriminar a los poderosos, se debe discriminar positivamente, a los vulnerables. La discriminación positiva son las acciones medidas de naturaleza positiva o compensatoria, para darle un énfasis o una protección también en la administración e impartición de la justicia, a favor de grupos vulnerables. Se tiene que dar esa discriminación positiva que va a favor, no en contra, de los desprotegidos. Y no va en contra de los poderosos porque a final de cuentas, la justicia tiene que aspirar a generar un equilibrio. De por sí la persona desprotegida o desaventajada —que también muchos así la conocen en el derecho internacional de los derechos humanos—, esa persona desaventajada, se trata de darle un equilibrio o una compensación, pero no va en contra del poderoso, sino a favor del desprotegido.

Pregunta: ¿Entonces dónde queda el principio aquel de que el ignorar la ley no implica que no la cumplas?

Respuesta: No, creo que nada tiene que ver en este sentido, creo que estamos hablando de una cosa muy diferente.

Pregunta: ¿No es aplicar la justicia desigual?

Respuesta: No, este principio al que usted se está refiriendo de que la ignorancia o el desconocimiento de la ley no exime de sus responsabilidad de cumplirla a quien le corresponda, es un principio de derecho que sigue teniendo vigencia, sigue teniendo aplicación. Pero eso es, si se comete un delito desconociendo que era un delito, la responsabilidad existe aunque no se conociera. Claro, puede haber atenuantes, puede haber valoraciones de parte del juzgador, pero no le exime de esa responsabilidad...

Pregunta: ¿Aunque sea una persona vulnerable?

Respuesta: Así es. Pero es otro tema muy diferente a la discriminación positiva.

Pregunta: ¿Pero no sería un poco ilógico que de cada 100 delitos, 98 estén en la impunidad, pero Seguridad Pública está como líder en quejas de derechos humanos?

Respuesta: Este es un estudio, quiero aclararlo, no vaya a entenderse que es una declaración mía. Es un estudio de los distintos estudios de gobernabilidad que se han hecho en nuestro país, inclusive por financiamiento de la propia ONU, donde ha participado la UNAM, las principales universidades del país, las cúpulas empresariales, líderes de organismos de la sociedad civil. Esos estudios de gobernabilidad son los que nos han reflejado, aquí transmito un dato basado en lo que sale como estudio. Son estudios que hicieron, en 2013 no ha habido un estudio, no podemos saber si en este momento las cifras se mantienen o realmente se avanzó.

Pregunta: ¿Pero no choca eso de la impunidad con el liderato, por así decirlo, de las quejas en Derechos Humanos sobre seguridad?

Respuesta: Las quejas en materia de violaciones a los derechos humanos no se han incrementado, al menos en este año, en los últimos tres años se han mantenido. Sin embargo, debo decirlo como presidente de la CEDHJ, yo no aspiraría a que disminuyan las quejas. Yo soy un convencido de que las quejas por probables violaciones a los derechos humanos, así como las denuncias por la comisión de probables delitos,

considero que hacen falta, hace falta fortalecer la cultura de la denuncia, eso es lo que sostengo.

Hace falta fortalecer la cultura de denuncia de violaciones a los derechos humanos y en delitos, de tal forma, debemos de anhelar, yo buscaría que las quejas cada día se incrementen, como lo hemos venido haciendo en los últimos años. Ustedes recordarán, antes de que yo llegara a la CEDHJ, el promedio de quejas era de tres mil quejas por año, ahora son de diez mil quejas por año, y creo que todavía hace falta que se fortalezca más la cultura de la denuncia, así como se debe fortalecer más la cultura de la denuncia del delito. Creo que en nuestro país, así como han aparecido las cifras que di a conocer hace rato, o que transmito de lo que se ha estudiado o analizado en estos diagnósticos de gobernabilidad, es que también hace falta fortalecer más la cultura de la denuncia del delito.

Pregunta: Nada más para aclarar un poquito y ligar los términos, la impunidad finalmente, es estar violentando los derechos humanos de un justiciable, ¿sí o no?

Respuesta: Sí, definitivamente. Cualquier asunto que no se haga justicia, cualquier asunto que se cometa un delito o una violación del derecho humano y no se repare el daño, estamos hablando de una violación de los derechos humanos que puede ser en varios aspectos, empezando por el derecho humano a la legalidad, a la justicia, y podemos sumarle muchos derechos humanos que se pueden violar en cada caso donde no exista una sanción y una reparación del daño.

Pregunta: ¿Es un valladar todavía la impunidad para que los derechos humanos cumplan su función?

Respuesta: A mí no me gusta hacer calificativos normalmente en estas cosas. Yo diría que es un aspecto que hay que fortalecer, que hay que trabajar, hay que luchar por ello y que la cultura de los derechos humanos es un tema que no se limita a un solo aspecto. Los derechos humanos tienen muchas perspectivas, que todas son importantes y todas se deben proyectar y analizar.

Pregunta: Desde su perspectiva, ¿sí han funcionado todas estas reformas y estas iniciativas que se han impulsado para los derechos humanos? ¿Ha habido un avance?

Respuesta: Definitivamente, ha habido avances sustanciales. Objetivamente se debe reconocer que los ha habido y, claro, no se ha logrado todo, eso sería imposible decirlo. Y además, no tendría fundamento decir que se ha logrado todo, pero se han dado pasos muy importantes; yo me atrevo a decir que después de la reforma constitucional en derechos humanos, hablamos de un parteaguas a partir del 10 de junio de 2011.